

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la permuta que se cita (BOJA núm. 216, de 5.11.2010).

Advertido error en la Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la permuta que se cita (BOJA núm. 216, de 5 de noviembre), se transcribe, a continuación, la oportuna rectificación:

En el título, donde dice: «Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la permuta que se cita», debe decir: «Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la permuta que se cita».

Sevilla, 5 de noviembre de 2010

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 13 de octubre de 2010, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 582/2010, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por Roberto Soriano Llinares y Patricia Garrido Escobar, recurso contencioso-administrativo núm. 582/2010, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2009/2010 en Educación Infantil, tres años en el C.D.P. «Nuestra Señora de la Victoria, Maristas» de Málaga, Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 582/2010, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 8 de noviembre de 2010.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 579/2010, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se

ha interpuesto por Antonio Meléndez Sánchez, recurso contencioso-administrativo núm. 579/2010, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2009/2010 en Educación Infantil, tres años en el C.D.P. «Nuestra Señora de la Victoria, Maristas» de Málaga, Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en los artículos 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 579/2010, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 8 de noviembre de 2010.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 27 de septiembre de 2007, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento ordinario, núm. 604/2005.

En el recurso contencioso-administrativo número 604/2005, interpuesto por la entidad CIDE, Sociedad Cooperativa y otros, siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 30 de junio de 2005 mediante la que se desestiman recursos de alzada contra resolución de 25.4.05 sobre descuentos en la facturación a los consumidores, por incumplimiento de calidad de servicio individual en el año 2003 y criterios generales para la desagregación de datos de las interrupciones a efectos de descuentos, se ha dictado sentencia con fecha 27 de septiembre de 2007 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por CIDE, Sociedad Cooperativa y otros, contra Resolución de 30 de junio de 2005, desestimatoria de los recursos de alzada deducidos contra la Resolución sobre descuentos en la facturación a los consumidores por incumplimiento de calidad del servicio individual en el año 2003 y criterios generales para la desagregación de datos de las interrupciones a efectos de descuentos, declarando su nulidad. Sin costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 30 de septiembre de 2010, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por la Secretaría del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Disposición transitoria segunda del Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura